AÑO XXXI Madrid 7 de enero de 1936 NUM. 5

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la *C. L.* recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.-Confiere comisión al T. de N. don C. Laulhé.—Pasa a situación de servicios de tierra un auxiliar naval.—Resuelve instancia del oficial tercero de Auxiliares de Artillería don A. Martínez.—Concede permuta de destinos a dos auxiliares de Artillería.—Pasa a situación de servicios de tierra a un auxiliar de Electricidad y Torpedos.—Resuelve instancia de un auxiliar de Electricidad.—Idem id. de un cabo de marinería.—Idem id. de un cabo electricista.—Se concede la continuación en el servicio a dos cabos. Idem la rescisión del compromiso a un marinero.—Concede Placa de San Hermenegildo al C. de C. don J. González.

SERVICIO TECNICO-INDUSTRIAL DE INGENIERIA NAVAL.—Concede Cruz de San Hermenegildo al teniente coronel de Ingenieros don O. Martínez.

SECCION DE INTENDENCIA.—Deja en situación de disponible al comandante de Intendencia don V. García.—Rectifica regla primera de la Orden ministerial de 30 de julio último.

SECCION DE SANIDAD.—Separa del servicio a un auxiliar de Sanidad (rectificada).

Anuncios.

Edictos.

Rectificación.

AVISO

A fin de evitar los perjuicios que se irrogan a los señores suscriptores con la suspensión del envío del DIARIO OFICIAL se recuerda la conveniencia de que las suscripciones que vencen en 31 de diciembre de 1935 sean renovadas antes del 31 de enero de 1936, remitiéndose el importe al Administrador del DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA, acompañado de una de las fajas con que se sirve el periódico y expresando, para mayor claridad, el número del giro, el cual debe imponerse con el mismo nombre que figure en la faja.

Las reclamaciones de números del DIARIO OFICIAL que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, dentro de los dos días siguientes a su fecha.

En provincias y en el extranjero se entenderá ampliado el anterior plazo en ocho días.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número.

En los pedidos, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de COLECCION LEGISLATIVA, atrasados, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de COLECCION al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

A fin de evitar en lo posible el extravío de pliegos de la COLECCION LEGISLATIVA, los suscriptores a dicha publicación (tanto oficiales como particulares) dejarán de recibirla por pliegos, recibiéndola en su lugar de una sola vez cuando esté totalmente publicada. Por lo tanto no se admitirán suscripciones a la COLECCION LEGISLATIVA más que por años completos.

Aquellas personas o entidades que deseen recibirla encuadernada, lo manifestarán a esta Administración y enviando juntamente con la nota de la inscripción que deseen se imprima en el lomo, la cantidad de CINCO pesetas por gastos de encuadernación y envío.

Dichos suscriptores continuarán recibiendo, como hasta ahora, el DIARIO OFICIAL a que tiene derecho toda suscripción a la COLECCION LEGISLATIVA.

Seccion oficial

ORDENES

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Este Ministerio ha dispuesto embarque en el guardacostas *Tetuán*, de transporte, para desempeñar comisión del servicio, durante la que va a desempeñar el buque en Barcelona, el teniente de navío D. Carlos Laulhé Alegret, Vocal de la Comisión de Minas y Armas Submarinas.

3 de enero de 1936.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

—Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

Cuerpo de Auxiliares Navales.

Accediendo a lo solicitado por el auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares Navales, D. José Tortosa Martínez, este Ministerio se ha servido disponer pase a la situación de Servicios de Tierra prevista en en el artículo 18 del Reglamento de Contramaestres de 21 de septiembre de 1915, al que se le dió nueva redacción por Orden ministrial de 21 de abril de 1922 (D. O. núm. 102), que le es de aplicación, toda vez que los reconocimientos facultativos sufridos por el interesado con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, acreditan debidamente su falta de aptitud física para los Servicios de Mar.

30 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

—o—

Cuerpo de Auxiliares de Artillería.

Dada cuenta de instancia del oficial tercero del Cuerpo de Auxiliares de Artillería D. Antonio Martínez Salado, cursada por el Almirante Jefe de la Flotilla de destructores, con fecha 25 de octubre último, en solicitud de dispensa de cinco días de condiciones de embarco que le faltan para su ascenso al inmediato empleo, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, lo dictaminado por la Asesoría General y con el acuerdo de la Junta de Clasificación, ha dispuesto sea desestimada la citada petición, ya que el no estar el solicitante cumplido de las condiciones de embarco reglamentarias, no es imputable a causas ajenas a su voluntad.

30 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

—o—

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha tenido a bien acceder a la permuta de sus destinos solicitada por los auxiliares segundos del Cuerpo de Auxiliares de Artillería D. Fernando Yebra, de la dotación del acorazado *Jaime I*, y D. Antonio Antúnez Aguilar, de la del crucero *Libertad*, con sujeción a las normas prevenidas en el artículo 4.° del vigente Reglamento de Destinos.

31 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

—o—

Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos.

Accediendo a lo solicitado por el auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos D. Gumersindo Latorre Gómez, este Ministerio ha dispuesto pase a la situación de Servicios de Tierra prevista en el artículo 18 del Reglamento del expresado Cuerpo, al que se dió nueva redacción por Orden ministerial de 21 de abril de 1922 (D. O. núm. 102), que le es de aplicación, toda vez que en los reconocimientos facultativos sufridos por el interesado con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, se ha acreditado debidamente su falta de aptitud física para los Servicios de Mar.

30 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

—o—

Academias y Escuelas.

Vista la instancia elevada por el auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Electricidad D. José Rodríguez García, en la que solicita ser baja en la especialidad de submarinos por motivos de salud, este Ministerio, en vista del resultado del reconocimiento facultativo del interesado y lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto la baja del recurrente en la citada especialidad.

3 de enero de 1936.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

—o—

Como resultado de instancia del cabo de marinería Julio Fernández Díaz, que solicita se le permita revalidar su título de telemetrista, este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Estado Mayor de la Armada y la Sección de Personal y teniendo en cuenta que por Orden ministerial comunicada de 20 de abril último, el solicitante fué dado de baja en la especialidad de telemetrista, por no haber solicitado la reválida en tiempo oportuno, ha dispuesto sea desestimada la solicitud, debiendo el recurrente, si desea conservar la especialidad, solicitar tomar parte en el próximo curso que se anuncia.

30 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señores...

—o—

Marinería.

Dada cuenta de instancia elevada por el cabo electricista, del crucero *Libertad*, José Cabrera Vicario, en súplica de que quede sin efecto la Orden ministerial de 10 de octubre último (D. O. núm. 231), que desestimaba expediente de enganche del mismo, alegando en apoyo de su pretensión que se halla incurso en la Orden ministerial de 21 de octubre último (D. O. núm 238), este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto no procede acceder a lo solicitado, toda vez que la Orden ministerial citada de 21 de octubre, cuyos beneficios solicita el recurrente, no le es aplicable, por cuanto en ella se dispone la invalidación de notas desfavorables estampadas en las hojas de castigos, y lo que dió origen a que fuera desestimado el expediente de enganche del interesado, fueron desconceptuaciones observadas en su libreta original.

En su vista se declara firme y subsistente la repetida

Orden ministerial de 10 de octubre último (D. O. número 231), qué desestimaba el expediente de enganche del recurrente.

31 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

—o—

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al cabo de marinería, de la dotación del acorazado *España,* Higinio Fajardo Aneiros, por tres años en primera campaña voluntaria, computables a partir de 10 de diciembre actual.

31 de diciembre de 1935.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

—o—

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al cabo de artillería, de la dotación del buque-escuela *Juan Sebastián Elcano,* Leandro Gregorio Igelmo, por tres años en tercera campaña voluntaria, computables a partir de 14 de agosto último.

31 de diciembre de 1935.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

—o—

Se concede al marinero de primera, de la dotación del destructor *Valdés,* Francisco Pérez Fernández, la rescisión del compromiso que se halla sirviendo, previo reintegro de la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su actual campaña.

23 de diciembre de 1935.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario.
Juan M-Delgado.

—o—

Orden de San Hermenegildo.

Este Ministerio ha dispuesto se publique en Marina la siguiente Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en veintitrés del corriente mes:

Excmo. Sr.: En Orden de 9 del actual (D. O. n.º 285), se dice al Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo lo siguiente: Visto el escrito de ese Consejo Director en el que se propone al capitán de corbeta de la Armada D. José González Hontoria y Fernández Ladreda para la Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración, con la antigüedad de veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios."

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.

30 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

SERVICIO TECNICO-INDUSTRIAL DE INGENIERIA NAVAL

Orden de San Hermenegildo.

Este Ministerio ha dispuesto se circule en Marina que en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, número 274, de 27 del mes próximo pasado, se inserta una disposición por la que se concede al teniente coronel de Ingenieros de la Armada (en situación de retirado) D. Octaviano Martínez Barca la Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, con antigüedad de 27 de mayo último.

31 de diciembre de 1935.

El Subsecretario.
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de los Servicios Técnico-Industriales de Ingeniería Naval.
Señores...

—o—

SECCION DE INTENDENCIA

Cuerpo de Intendencia.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Intendencia, ha dispuesto que al término de la licencia que por enfermo le fué concedida al comandante de Intendencia D. Víctor García Valdés, por Orden ministerial de 17 de octubre último (D. O. núm. 236), quede el mencionado jefe en situación de "disponible forzoso" en esta capital, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

2 de enero de 1936.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

—o—

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien disponer que la regla primera de la Orden ministerial de 30 de julio último (D. O. núm. 180), quede rectificada en los siguientes términos:

"Desde 1.º de enero de 1936, el personal designado para efectuar los cursos de especialización o ampliación de estudios a que se refiere el Decreto de 19 de julio de 1934 (D. O. núm. 170) y Reglamento de diciembre siguiente (D. O. núm. 294) u otros análogos en Escuelas especiales de Marina, Universidades o Centros de instrucción de cualquier clase, siempre que su duración sea superior a tres meses, percibirá una dieta anual de cuatro mil pesetas (4.000) los jefes y tenientes de navío o asimilados, dos mil pesetas (2.000) los demás oficiales y mil (1.000) los auxiliares o clases sin empleo efectivo de oficial."

Asimismo el personal que fuere designado para efectuar curso de especialidad superior a tres meses, si le obligan a cambiar de residencia, tendrá derecho a pasaje por cuenta del Estado para sí y su familia en la fecha de incorporación y al terminar sus estudios hasta el lugar donde fuere destinado, quedando obligado a reintegrar el importe de dicho pasaje en caso de ser baja antes de terminar el curso.

Las demás reglas quedarán redactadas en la forma que determina en la Orden ministerial de 30 de julio último (D. O. núm. 180).

27 de diciembre de 1935.

SALAS.

Señores Intendente e Interventor Central.
Señores...

SECCION DE SANIDAD

Cuerpo de Auxiliares de Sanidad.

Padecido error material en la siguiente disposición inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 3, pág. 20, se reproduce debidamente rectificada:

Instruído expediente gubernativo en la Base naval principal de Ferrol, a propuesta de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, al auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad de la Armada don Julio Sanz Martín; este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría General y lo consultado por el Consejo de Estado, en su Comisión permanente, ha resuelto decretar la separación del servicio del referido auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad de la Armada D. Julio Sanz Martín, por las causas primera y segunda del artículo 426 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, notas desfavorables y mala conducta habitual e incorregible.

27 de diciembre de 1935.

SALAS.

Señor General Médico, Jefe de la Sección de Sanidad.
Señores...

ANUNCIOS

JEFATURA DE AVIACION NAVAL

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesado en el suministro de material radiotelegráfico con destino a aviones torpederos de la Aeronáutica Naval, que pasados que sean treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el último de los periódicos *Gaceta de Madrid*, DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina y *Boletín Oficial* de la Provincia de Madrid, se celebrará en el local correspondiente de subastas del Ministerio de Marina un concurso a tal objeto, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Intendencia de la Jefatura de Aviación Naval.

Madrid, 5 de enero de 1936.—El Jefe de Contabilidad de la Jefatura de Aviación Naval, *José M.ª Díaz y Lorda*.

EDICTOS

Don Francisco González Ortega, segundo maquinista de la Armada, juez instructor del expediente instruído por pérdida del carnet de identidad del marinero de segunda Andrés Pérez Sanfiel, con destino en el guardacostas *Arcila*,

Hago saber: Que acreditado en forma legal el extravío del carnet de identidad, queda nulo y sin ningún valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Puerto de la Luz a 16 de noviembre de 1935.—El juez instructor, *Francisco González*.

RECTIFICACION

SECCION DE MAQUINAS

Padecido error material en la relación de destinos que han de proveerse en el Cuerpo de Maquinistas de la Armada (segunda Sección) publicada en el DIARIO OFICIAL número 1 del presente año se rectifica en la siguiente forma:

DESTINOS	CATEGORIA	CAUSA POR LA CUAL QUEDA VACANTE	PERSONAL QUE LO DESEMPEÑA
DONDE DICE			
Torpedero «Núm 3».....	Segundo Maquinista.....	Por pasar a hacer estudios Escuela..	D. Venancio Quintanilla Martínez.
DEBE DECIR			
Torpedero «Núm. 9».....	Segundo Maquinista.....	Por pasar a hacer estudios Escuela..	D. Venancio Quintanilla Martínez.

Madrid, 4 de enero de 1936. -El General Jefe de la Sección, *Abraham Alonso*.

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA

2.41 8/2 19.